CAR 25/04/2025 16:46
Al Contestar cite este No.: **20253036585**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:Secretaría General
Anexos: Fol: 1

MEMORANDO DESCA

Bogotá, 25 de abril de 2025

PARA: FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

DE: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

ASUNTO: ALCANCE MEMORANDO No.20253036175 SOLICITUD TRÁMITE DE PRORROGA No.2 al CONTRATO No.3106 DE 2024

Cordial saludo,

De acuerdo a revisión de los profesionales de SGEN al trámite de la prórroga No.2 del contrato No.3106 de 2024, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR”, procedemos a remitir documentos ajustados.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director DESCA

Anexos: 1 archivo adjunto
Copia: Jhoan Enrique Hernandez Bermudez / DESCA
Alberth Johan Rojas Romero / SGEN
Elaboró: Sandra Julieth López Barrera / DESCA

JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No. 2
CONTRATO No. CAR-SASI-3106-2024

CONTRATO	CAR-SASI-3106-2024
CONTRATISTA	INVERSIONES CARCONDOR SAS
OBJETO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.
VALOR CONTRATO	SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 688.802.400) M/CTE incluido IVA, y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE MARZO DE 2025
PRÓRROGA No. 1	PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. CAR-SASI-3106-2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR E INVERSIONES CARCONDOR SAS
PLAZO PRÓRROGA No. 1	UN (01) MES Y DOS (02) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 1	28 DE ABRIL DE 2025
PLAZO ACTUAL	CUATRO (04) MESES Y DOS (02) DÍAS
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	28 DE ABRIL DE 2025
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7174579&isFromPublicArea=True&isModal=False

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

PRORROGA No. 2:	Un (1) mes
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	29 de abril de 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	28 de mayo de 2025

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2

1.1. Alcance del Proyecto:

Que en la jurisdicción de la Corporación se presenta una alta frecuencia de decomisos por tenencia ilegal y entregas voluntarias de ejemplares de la Fauna Silvestre por parte de las Direcciones Regionales. Igualmente, se presentan numerosos casos en que la Policía Nacional luego de desarrollar operativos de control al tráfico o tenencia ilegal de fauna silvestre, incauta ejemplares de animales silvestres y hace entrega de éstos a la autoridad ambiental de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Que es responsabilidad de la Corporación garantizar el bienestar de los animales desde su recepción, traslado al sitio de atención y posterior liberación o reubicación, lo cual, requiere de una logística básica que permita efectuar una correcta movilización y transporte. Frente a este caso, actualmente la entidad afronta una problemática que se refleja en las siguientes situaciones: Baja celeridad en el traslado de los animales a los CAV disponibles, inadecuadas condiciones de transporte de animales y problemas en el control directo, ejecución de procedimientos de emergencia y atención.

Por otra parte, la Corporación debe dar cumplimiento a la Ley No. 2404 de 2024 "Por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada", que en el objeto incluye: "*erradicar el sufrimiento innecesario producido a los ejemplares de fauna silvestre rescatada o decomisada por las autoridades ambientales, en los casos que requiera ser transportada para recibir tratamientos y rehabilitación con condiciones específicas, y con carácter de urgencia a centros especializados donde recibirán atención para garantizar su bienestar, así como el transporte para su posterior liberación o reubicación a un establecimiento según el concepto técnico emitido*." (Negrilla fuera de texto) y, lo establecido en el numeral 3.3. del Anexo 2, de la Resolución N° 2064 del 21 de octubre de 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones", los animales se deben transportar con el fin de garantizar las diferentes condiciones de bienestar en cuanto a contención, temperatura y elementos necesarios en los procesos de transporte.

Además de los aspectos relacionados con la logística para el traslado de los animales, la Corporación requiere de instrumentos que favorezcan la presencia institucional directa para prevenir y/o atender el maltrato, tráfico y tenencia ilegal de animales silvestres

Que la forma de satisfacer la necesidad planteada anteriormente, es mediante la adquisición de un vehículo como un instrumento esencial para que los profesionales encargados del manejo de la fauna silvestre en la jurisdicción puedan dar traslado y apoyo inmediato a los especímenes recuperados, aprehendidos, decomisados o puestos a disposición en los municipios de la jurisdicción de la CAR, y a su vez genere presencia institucional; así mismo, para que sirva de medio para la prevención y sensibilización frente al fenómeno del tráfico de fauna silvestre.

En este caso se pretende encontrar un sistema vehicular efectivo en lo referente a la seguridad, desplazamiento, tiempo de respuesta que se requiere de los vehículos que transportarán la fauna silvestre recuperada hacia el CAV de fauna en el municipio de Tocaima o a los sitios donde se destine la liberación o reubicación; igualmente, al adquirir el presente vehículo, se pretende mejorar la atención a la gran demanda generada en los procesos de control y reducción del tráfico ilegal de fauna silvestre, que permitan la implementación de operativos de control en las rutas viales de acceso a la jurisdicción CAR y rutas alternas a otras ciudades.

Para dar cumplimiento a estos requerimientos normativos, la Corporación adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024, del cual se derivó el Contrato No. CAR-SASI-3106-2024, suscrito el 26 de diciembre de 2024, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR",* entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR e INVERSIONES CARCONDOR SAS, con Nit. 900.223.905-2, representada legalmente por el señor Julio Alberto Gómez Pérez, por un plazo inicial de Tres (3) meses, con fecha de inicio del 27 de diciembre de 2024 y fecha de terminación inicial del 26 de marzo de 2025, al cual se le realizó Prórroga No.1 por un plazo de un (01) mes y dos (02) días, quedando como fecha de terminación actual el 28 de abril de 2025.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

2.1.1 Ejecución técnica

Desde la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA, como responsable de la supervisión del contrato, se han llevado a cabo visitas de seguimiento para garantizar la correcta ejecución del mismo, evidenciándose que por parte del Contratista se ha realizado la adquisición del chasis con las características solicitadas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, se ha avanzado significativamente en la adecuación de la carrocería y en el suministro de los accesorios contemplados en la misma, tal como se muestra en el siguiente registro fotográfico.



Ilustración 1. Vista Frontal Chasis



Ilustración 2. Vista Lateral Derecha Chasis



Ilustración 3. Vista lateral Izquierda Chasis



Ilustración 4. Vista trasera Chasis



Ilustración 5. Rampa Hidráulica.



Ilustración 6. Wincher Delantero

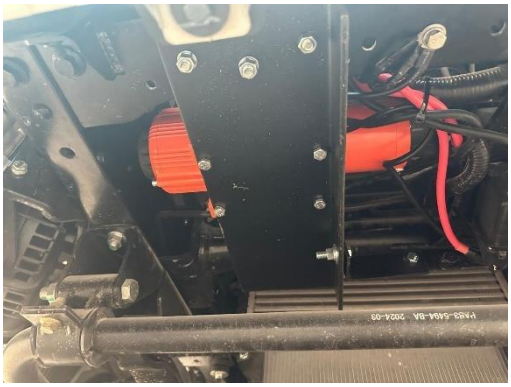


Ilustración 7. Wincher Delantero.



Ilustración 8. Wincher Trasero



Ilustración 9. Paneles Solares.



Ilustración 10. Reflectores.



Ilustración 11. Barra de emergencias.



Ilustración 12. Barra de emergencias.





Ilustración 13. Instalación de pisos.

Ilustración 14. Instalación de tapicería.





Ilustración 15. Ventanilla Lateral.

Ilustración 16. Ventana de Comunicación.





Ilustración 17. Escotillas de ventilación

Ilustración 18. Aire acondicionado.





Ilustración 19. Escotilla de ventilación,

Ilustración 20. Paneles solares.



Ilustración 21. Puertas Internas.



Ilustración 22. Puertas Internas.



Ilustración 23. Pinza para atrapar los Huacales.



Ilustración 24. Estructura Metálica para los Guacales.



Ilustración 25. Guacales Grandes y Medianos



Ilustración 26. Guacales Medianos.



Ilustración 27. Acople planta Eléctrica.



Ilustración 28. planta Eléctrica.



Ilustración 29. Planta Eléctrica.



Ilustración 30. Calefactor.



Ilustración 31. Tiro de Arrastre de Bola.



Ilustración 32. Escalera



Ilustración 33. Banco de Baterias.



Ilustración 34. Enchufe para las celdas de batería.

A continuación, se relaciona el avance en la adecuación del vehículo y los accesorios de acuerdo con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas detalladas y las obligaciones contractuales.

PRODUCTO ENTREGABLE DE ACUERDO CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS		PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**		
MOTOR:			
CILINDRADA	MÍNIMO 2771 CC	100%	El contratista adquirió el chasis y el mismo cumple con lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas detalladas
TORQUE	MÍNIMO 33,14 KG-M A 2.000 RPM		
NÚMERO DE CILINDROS	MÍNIMO 4 EN LINEA		
POTENCIA	MÍNIMO 121 HP A 3200 RPM		
NIVEL DE EMISIONES	EURO VI		
DIRECCIÓN:			
TIPO DE DIRECCIÓN	ASISTIDA HIDRÁULICA		
DIMENSIONES:			
DISTANCIA ENTRE EJES	MÍNIMO 2.850 MM		
LONGITUD CARROZABLE	MÍNIMO 2.700 MM		
LONGITUD TOTAL	MÍNIMO 5.490 MM		
ANCHO TOTAL DE LA CABINA	MÍNIMO 1.962 MM		
ALTO TOTAL DE CABINA	MÍNIMO 2.435 MM		
ANCHO DE LLANTAS DELANTERO	1.985 MM		
ANCHO DE LLANTAS TRASERAS	1.989 MM		
TRANSMISIÓN Y SUSPENSIÓN:			
NÚMERO DE MARCHAS	5 VELOCIDADES + REVERSA		
RELACIÓN MÁXIMA	4.717		
RELACIÓN MÍNIMA	0.719		
RELACIÓN EJE FINAL	5,571		

SUSPENSIÓN DELANTERA	REFORZADAS CON BALLESTAS, AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA
SUSPENSIÓN TRASERA	EJE RÍGIDO REFORZADO CON BALLESTAS, AMORTIGUADORES INCLINADOS Y CONTRAPUESTOS
SISTEMA ELÉCTRICO:	
ALTERNADOR	12V- 80A
VOLTAJE	12 VOLTIOS (NEGATIVO A TIERRA)
BATERÍAS	110 Ah/12 VOLTIOS
CAPACIDADES:	
TANQUE DE COMBUSTIBLE	64 LITROS / 17.90 GALONES
DEPÓSITO DE DEF	13 LITROS / 3.43 GALONES
PESO BRUTO VEHÍCULAR	4.995 KG
CAPACIDAD DE CARGA DEL CHÁSIS	3.100 KG
SISTEMA DE FRENOS:	
FRENOS	HIDRÁULICO + ABS
FRENO AUXILIAR	AHOGO
FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	TIPO TAMBOR
FRENO DE PARQUEO	MECÁNICO
INTERIOR:	
AJUSTE DE VOLANTE	ALTURA Y PROFUNDIDAD
APOYA BRAZOS	CONDUCTOR
APOYA CABEZAS	5 DEBEN SER AJUSTABLES
BLOQUEO CENTRAL/ MÓDULO ELEVAVIDRIOS	SI
TOMA 12V	SI
AIRE ACONDICIONADO	SI
FAROS DELANTEROS CON SISTEMA DE ALTURA REGULABLE	SI
COMPUTADOR A BORDO	SI
CONTROL DE MANDOS EN EL TIMON	SI
SISTEMA DE ENTRETENIMIENTO	RADIO AM, FM, USB, USD/ BLUETOOTH
PUERTOS ADICIONALES USB	SI
ELEVAVIDRIOS	ELÉCTRICOS X 4
EXTERIOR:	
MATERIAL TANQUE DE COMBUSTIBLE	ALUMINIO
MATERIAL TANQUE DE DEF	PLÁSTICO

LUCES ANTINIEBLA TRASERAS	SI		
LUZ DE CIRCULACIÓN DIURNA TIPO LED	SI		
COLOR	BLANCO		
ESPEJO RETROVISOR DE MARCO INTEGRADO 4 LUNAS	SI		
RAMPA HIDRÁULICA	PLATAFORMA ELEVADORA HIDRÁULICA, PLEGABLE, EN ACERO ANTIDERRAPANTE, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1300 LIBRAS, CON PINTURAS QUE LA HAGAN RESISTENTES A LA CORROSIÓN	100%	El contratista adquirió y se encuentra instalada la rampa hidráulica.
OTROS ACCESORIOS	WINCHER DELANTERO DE 3000 LIBRAS MONTADO EN BÓMPER FRONTAL METÁLICO COMPATIBLE CON EL WINCHER	100%	El contratista adquirió y se encuentra instalado el wincher delantero.
	WINCHER TRASERO DE 3000 LIBRAS	100%	El contratista adquirió y se encuentra instalado el wincher trasero
	LLANTAS DE TACO DE TRACCIÓN	90%	El contratista cuenta con las llantas de taco de tracción, está pendiente su instalación.
	BARRA DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 27 PULGADAS DE LARGO CON DOMO Y CHASIS DE ALUMINIO Y MÓDULOS LED COLOR ÁMBAR ESTROBOSCÓPICO DE ANCLAJE MAGNÉTICO DE 56 LEDS DE ALTA ILUMINACIÓN Y CUBRIMIENTO DE 360 GRADOS Y 15 PATRONES DE DESTELLO DISTINTOS Y VIDA ÚTIL DE 100.000 HORAS	100%	El contratista adquirió y se encuentra instalada la barra de luces de emergencia
	TIRO DE ARRASTRE DE BOLA	90%	El contratista adquirió el tiro de arrastre de bola e informa que realizó los ajustes necesarios para su instalación ya que no va a quedar fija sino generó un sistema donde el elemento se puede retirar para que no afecte el movimiento de la rampa hidráulica
SEGURIDAD:			
CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS	4	100%	El contratista adquirió el chasis y el mismo cumple con lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas detalladas
CINTURONES DE SEGURIDAD DE 2 PUNTOS	2		
OTROS	LUZ DE ADVERTENCIA DE FRENADO, CONTROL REMOTO PARA ABRIR Y CERRAR LA PUERTA, RESPALDO A NIVEL NACIONAL EN CUESTIÓN DE SERVICIO Y REPUESTOS.		
CARROCERÍA			
TIPO	FURGÓN CON APLICACIÓN ESPECIAL RESCATE DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE	100%	Las dimensiones de la carrocería cumplen con lo requerido
DIMENSIONES	LARGO TOTAL MÍNIMO 3000 MM EXTERIOR		
	ANCHO TOTAL MÍNIMO 2000 MM EXTERIOR		
	ALTO TOTAL MÍNIMO 2100 MM (CON CAPACETE O CAMAROTE) EXTERIOR		

VIGAS	2 VIGAS METÁLICAS EN PERFIL EN "U" ESTRUCTURAL DE 3¨, SOLO SE ACEPTA PERFIL ESTRUCTURAL IPN ESTRUCTURAL, SE ACEPTA MATERIAL HR O CR CORTADO Y DOBLADO EN FORMA DE C Y/O U	100%	Las vigas se encuentran instaladas y cumplen con lo requerido
PUENTES	AL MENOS 8 PUENTES METÁLICOS DE PERFIL EN "L" IPN DE 2¨. SE ACEPTARÁ PERFIL ESTRUCTURAL IPN ESTRUCTURAL LOS PUENTES METÁLICOS SERÁN SOLDADOS A LAS VIGAS Y REFORZADOS CON PIE DE AMIGO EN LÁMINA DE ACERO DE SA-36	100%	Los puentes se encuentran instalados y cumplen con lo requerido
SOLDADURA ESTRUCTURAL	LA SOLDADURA QUE UNE LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES DE LA CARROCERÍA COMO PISOS, MARCOS Y PARALES DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL AWS D 1.3 DE CONFIABILIDAD DE UNIONES SOLDADAS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS. ESTAS ESPECIFICACIONES APLICAN TAMBIÉN PARA LOS ACCESORIOS DE LA CARROCERÍA Y EL PROVEEDOR DEBE DEMOSTRAR LA COMPETENCIA Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE LA SOLDADURA MEDIANTE ANÁLISIS DE TINTAS PENETRANTES Y PRUEBAS DE MARCO DE ATAQUE. EL PROPONENTE DEBE DEMOSTRAR QUE CUMPLE CON ESTOS PROCEDIMIENTOS Y LA NORMA TÉCNICA PRESENTANDO WPS DE SUS PROCESOS.	100%	La aplicación de la soldadura cumple con lo requerido
PISOS Y MARCO	EL PISO DE LA CARROCERÍA DEBE SER EN LÁMINA DE ALFAJOR ALUMINIO TIPO BANDEJA	100%	El piso y subpiso se encuentra instalado
	EL SUBPISO: DEBE SER UNA MADERA DE ALTA CALIDAD QUE GARANTICE LA VIDA ÚTIL DEL PISO CONFORMADO POR BANDAS DE 8 CM DE ANCHO POR 2 CM DE ESPESOR, CON SEPARACIÓN DE 20 CM ENTRE UNA Y LA OTRA. (EL PROPONENTE DEBE DEMOSTRAR QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1791 DE 1996 INCLUYENDO LIBRO DE OPERACIONES Y REGISTRO ANTE LA ENTIDAD AMBIENTAL).		
ESTRUCTURA	COMPUESTO POR 14 PARALES COMO MÍNIMO INCLUIDO LOS ESQUINEROS DELANTEROS CONFORMADO EN SUS PARTES POR UNIONES SOLDADAS BAJO NORMA TÉCNICA DE SOLDADURA AWS D 1.3.	100%	Los parales se encuentran instalados y cumplen con lo requerido
	LOS PARALES ESQUINEROS DELANTEROS DEBERÁN SER CONSTRUIDOS EN FORMA DE OMEGA EN LÁMINA HR CR 12. IGUALMENTE, LOS ESQUINEROS DELANTEROS DEBERÁN IR UNIDOS AL PISO MEDIANTE UN PIE DE AMIGO DE 20X20 EN LAMINA DE 1/8"	100%	Los parales se encuentran instalados y cumplen con lo requerido
	LOS PARALES RESTANTES DEBEN SER FABRICADOS EN LAMINA CR 18 CONFORMANDO UNA OMEGA DE LONGITUD TOTAL AL ALTO DEL FURGÓN.	100%	Los parales se encuentran instalados y cumplen con lo requerido

	EL FURGÓN DEBE SER FABRICADO A TRAVÉS DE PANELES TIPO SÁNDWICH, SU ESTRUCTURA COMPRENDE, UNA LÁMINA GALVANIZADA EXTERNA, MATERIAL AISLANTE QUE PERMITA LA REFRIGERACIÓN Y LA CIRCULACIÓN DEL AIRE Y FIBRA DE VIDRIO INTERIOR. LOS PANELES SERÁN CONFORMADOS EN SU INTERIOR POR UN MATERIAL HIDRÓFUGO DE DENSIDAD UNIFORME QUE AÍSLE TÉRMICA Y ACÚSTICAMENTE LA UNIDAD, QUE SEA LIBRE A LA ACCIÓN DE LA HUMEDAD Y LA CORROSIÓN.	100%	Se fabricó el furgón de acuerdo con lo requerido.
	TECHO DEBE SER CONFORMADO POR LÁMINAS DE ALUMINIO 0.7 MM PEGADAS ENTRE SÍ POR UN SISTEMA DE PEGADO QUE NO PERMITA EL INGRESO DE AGUA. NO SE ACEPTAN UNIONES REMACHADAS NI IMPERMEABILIZADAS, SOLO UNIONES PEGADAS.	70%	El techo está conformado de acuerdo con lo requerido
	VENTANA FIJA AUTOMOTRIZ DE 1000 MM DE LARGO Y 200 MM DE ALTO EN CADA COSTADO DE LA CARROCERÍA	80%	El contratista realizó la apertura de las ventanas a los costados de la carrocería, esta pendiente la instalación de los vidrios.
ALISTAMIENTO TÉRMICO	PANELES DE ALISTAMIENTO DE POLIESTIRENO DE ALTO RENDIMIENTO TÉRMICO DENSIDAD CONTROLADA (NO INYECTADO) 0% HIDROSCÓPICO	100%	El panel está conformado de acuerdo con lo requerido
FORROS INTERNOS Y EXTERNOS	TECNOLOGÍA FRVP (LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA EN MANTAS DE FIBRA Y RESINA 100% POLIÉSTER LIBRE DE ESTIRENO SUPERFICIAL, CON TERMINACIÓN EN GELCOAT DE ALTA TEMPERATURA, PROTECCIÓN A RAYOS UV, TERMINACIÓN LISA BRILLANTE EN LOS FORROS INTERNOS Y FORROS EXTERNO EN LÁMINA GALVANIZADA REMACHADA.	0%	El vehículo se encuentra forrado interna y externamente
COMPUERTAS	COMPUERTAS TRASERA Y LATERAL DE CORTINA TIPO TRABAJO PESADO DE PANELES METÁLICOS CON INTERIOR DE POLIESTIRENO EXTRUIDO, CON UN JUEGO DE PUERTAS INTERIORES DE SEGURIDAD EN MALLA TROQUELADA Y MARCO METÁLICO QUE GARANTICE LA CONTENCIÓN DE ANIMALES PINTADA EN ELECTROSTÁTICO TEXTURIZADO.	75%	La compuerta trasera y lateral tipo cortina se encuentran instaladas, las puertas interiores se están pendientes de instalación
DOTACIÓN INTERNA	EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR INSTALADO TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS QUE VAN DENTRO DEL FURGÓN, RESPECTIVAMENTE ANCLADOS Y ASEGURADOS LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:	0%	La estructura interna donde se instalarán y soportaran los accesorios se encuentra en fase de pintura
	CALEFACTOR PORTÁTIL DE CERÁMICA DE POTENCIA 2000W DE FUNCIONAMIENTO A 110V	100%	El contratista adquirió el calefactor portátil
	ESTANTERÍA EN ACERO INOXIDABLE CON ESPACIO PARA GUACALES GRANDES, MEDIANOS, PEQUEÑOS Y BALDES O CANECAS PARA MANEJO DE SERPIENTES, CON UN SISTEMA DE FIJACIÓN SEGURA DE ESTOS ELEMENTOS QUE NO PERMITA LA CAIDA DE LOS MISMOS CON EL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO; LAS MEDIDAS DE LAS DIVISIONES DEBEN GARANTIZAR LA FACIL MANIPULACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y DEBEN ESTAR	70%	La estantería en acero inoxidable se encuentra en fase de pintura, después de esto será instalada

	SEPARADOS DE FORMA QUE NO SE CHOQUEN ENTRE SI. AL MOMENTO DE REALIZAR EL DISEÑO E INSTALACIÓN DE LA ESTANTERÍA DEBE CONSIDERARSE LA MEDIDA DE LOS GUACALES Y LOS BALDES O CANECAS		
	21 GUACALES DE DISTINTOS TAMAÑOS PLÁSTICOS PARA TRANSPORTE DE ANIMALES, CON REJA METÁLICA Y CIERRE DE SEGURIDAD, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES Y CANTIDADES: A. 4 GUACALES: PROFUNDO 100 CM, ANCHO 68 CM Y ALTO 87 CM B. 6 GUACALES: PROFUNDO 70 CM, ANCHO 44 CM Y ALTO 52 CM C. 6 GUACALES: PROFUNDO 62 CM, ANCHO 42 CM Y ALTO 45 CM D. 5 GUACALES: PROFUNDO 40 CM, ANCHO 30 CM Y ALTO 33 CM	100%	El contratista ya cuenta con los guacales, está pendiente la adecuación de la estructura que servirá de soporte para los mismos
	A. 1 BALDE O CANECA DE SEGURIDAD PARA SERPIENTES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 18 LITROS, CON TAPA TRANSLUCIDA, MATERIAL: PLÁSTICO HDPE, MEDIDAS: ALTURA MÍNIMA 40CM, DIÁMETRO INFERIOR MÍNIMO 26.5CM, DIÁMETRO SUPERIOR MÍNIMO 31CM, TAPA: PRESIÓN, APERTURA: PUERTA SUPERIOR 22CM*11CM, CON CERROJO, DISEÑADA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DURANTE EL TRANSPORTE TANTO DEL REPTIL COMO DEL MANIPULADOR B. 1 BALDE O CANECA DE SEGURIDAD PARA SERPIENTES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 40 LITROS, CON TAPA ROSCA PERFORADA PARA ASEGURAR UNA CORRECTA RESPIRACIÓN DEL REPTIL, FABRICADA EN MATERIAL PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, DISEÑADA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DURANTE EL TRANSPORTE TANTO DEL REPTIL COMO DEL MANIPULADOR.	100%	El contratista ya cuenta con los baldes de seguridad para serpientes, está pendiente la adecuación de la estructura que servirá de soporte para los mismos
	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE ALOJADO EN LA PALOMERA QUE SE PUEDA DESMONTAR Y LAVAR, CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 LITROS.	75%	El contratista ya cuenta con el tanque de almacenamiento de agua, se encuentra adecuando el montaje en la palomera.
	AIRE ACONDICIONADO DEPENDIENTE DEL VEHÍCULO DE 11000 BTU	0%	El contratista adquirió y se encuentra instalado el aire acondicionado
	A. 3 MALETAS METÁLICAS CON ESTRUCTURA DE MONTAJE EN ALUMINIO Y SISTEMA RETRÁCTIL QUE CUMPLA CON ESTÁNDAR DE SEGURIDAD DE CHOQUE Y AUTO CONTENCIÓN CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES EUROPEOS ECE-R17 Y ECE-R44 CON CAJAS INSERTABLES INTERNAS DE DIVISIÓN CON UN SOPORTE DE TOPE DE 120 GRADOS EN LA CUBIERTA, PESO DE LA CAJA MÁXIMO DE 6.5 KG, DOBLE NIVEL DE ORGANIZACIÓN INSERTABLE DE 46 HABITÁCULOS, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 12 KG Y MEDIDAS INTERIORES 316 X 421 X 126 MM Y EXTERIORES 330 X 440 X 130 MM B. 3 MALETAS METÁLICAS CON	0%	Las maletas metálicas no han sido suministradas por el proveedor al contratista, de acuerdo con lo que se evidencia en la solicitud de prórroga.

	ESTRUCTURA DE MONTAJE EN ALUMINIO Y SISTEMA RETRÁCTIL QUE CUMPLA CON ESTÁNDAR DE SEGURIDAD DE CHOQUE Y AUTO CONTENCIÓN CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES EUROPEOS ECE-R17 Y ECE-R44 CON CAJAS INSERTABLES INTERNAS DE DIVISIÓN CON UN SOPORTE DE TOPE DE 120 GRADOS EN LA CUBIERTA, DE MEDIDAS EXTERIORES 330 X 440 X 100 MM E INTERIORES 316 X 421 X 94 MM CON CAPACIDAD DE CARGA DE 12K Y PESO MÁXIMO DE 5.4 KG) CON DOS BANDEJAS DE ORDEN INTERNO DE 53 CAJAS INSERTABLES		
	ESCALERA INTERNA PLEGABLE Y TELESCÓPICA AJUSTABLE DE 4 PASOS, NÚMERO DE PELDAÑOS: 4 PASOS, ALTURA AJUSTABLE: 1.07 M A 1.71 M (APROXIMADAMENTE), MATERIAL: ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, CAPACIDAD DE CARGA: HASTA 150 KG, PESO: APROXIMADAMENTE 10 KG, CERTIFICACIÓN: EN 131 (NORMA EUROPEA PARA ESCALERAS), ESTABILIDAD: PATAS ANTIDESLIZANTES Y SOPORTES REFORZADOS, MECANISMO DE AJUSTE: SISTEMA TELESCÓPICO CON BLOQUEO DE SEGURIDAD SOPORTE PARA COLGAR Y ASEGURAR LA ESCALERA DENTRO DEL VEHÍCULO	90%	El contratista ya adquirió la escalera, esta pendiente la instalación del soporte para colgar y asegurar la misma.
	MESA PLEGABLE MÍNIMO DE 60 CM X 100 CM EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE PARA COLOCAR ANIMALES CON BASE METÁLICA PINTADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	90%	El contratista ya adquirió la mesa plegable, está pendiente la instalación.
	2 TOMA CORRIENTES INTERNOS DOBLES	0%	Una vez se instale la mesa plegable se instalarán las dos tomacorrientes, considerando que las tomas deben quedar cerca de la mesa donde se atenderán los animales.
	ILUMINACIÓN DE LA CARROCERÍA INTERNA CÁLIDA Y FRÍA DIMERIZABLE CON 4 REFLECTORES LED DE 100W Y 10500 LUMENS, 2 DE COLOR DE LUZ BLANCA Y DOS DE COLOR DE LUZ CÁLIDA, VOLTAJE 100-240 V, POTENCIA 100W, DURACIÓN 30000 HORAS, IP 66	30%	El contratista se encuentra realizando la instalación de la iluminación interna de la carrocería.
	A. 2 NASAS PEQUEÑAS PARA CAPTURA DE MAMÍFEROS Y REPTILES: RED DE CAPTURA Y CONTROL DE ANIMALES CON ARO, MALLA Y MANGO (ALUMINIO) (1M). DIMENSIONES: DIÁMETRO 40CM X 100CM DE PROFUNDIDAD B. 2 NASAS MEDIANAS PARA CAPTURA DE MAMÍFEROS Y REPTILES: RED DE CAPTURA Y CONTROL DE ANIMALES CON ARO, MALLA Y MANGO (ALUMINIO) (1.50M) DIMENSIONES: DIÁMETRO 40CM A 50CM X 100CM DE PROFUNDIDAD C. 2 NASAS GRANDES PARA CAPTURA DE ANIMALES: RED TELESCÓPICA PARA CAPTURA Y CONTROL DE ANIMALES CON ARO, MALLA Y MANGO (ALUMINIO) (1.20M A 2.4M). DIMENSIONES: DIÁMETRO 40CM A 60CM X 100CM DE PROFUNDIDAD D. 2 GANCHOS HERPETOLÓGICOS: GANCHO EN ACERO INOXIDABLE PARA	80%	El contratista ya cuenta con las nasas, ganchos y pinzas, está pendiente la adecuación de la estructura que servirá de soporte para los mismos

	MANEJO DE HERPETOS, CON LONGITUD DE 1 A 1,5M E. 2 PINZAS ANCHAS PARA MANEJO: PINZA ANCHA EN ALUMINIO INOXIDABLE PARA MANEJO DE HERPETOS, CON LONGITUD DE 1 A 1,5M CADA ELEMENTO DEBE CONTAR CON UN SOPORTE DE ENGANCHE QUE PERMITA ASEGURAR LOS ELEMENTOS DENTRO DEL VEHÍCULO		
	4 REFLECTORES EXTERNOS DE 110V DE LUZ CÁLIDA- MÍNIMO 10.500 LÚMENES COLOR DE LUZ BLANCA, VOLTAJE 100-240 V, POTENCIA 100W, DURACIÓN 30000 HORAS, IP 66, INSTALADOS	100%	Los 4 reflectores externos fueron adquiridos y se encuentran instalados.
	VENTANA DE COMUNICACIÓN CABINA AL FURGÓN EN VIDRIO DE SEGURIDAD DESLIZABLE MANUAL PARA CHASIS Y CARROCERÍA	50%	El contratista realizó la adecuación de la ventana de comunicación de la cabina al furgón, esta pendiente la instalación del vidrio de seguridad.
	4 ESCOTILLAS DE VENTILACIÓN Y EVACUACIÓN DE EMERGENCIA DISTRIBUIDAS EN 2 PAREJAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CARROCERÍA.	100%	Las 4 escotillas superiores fueron adquiridas e instaladas por el contratista.
VENTILACIÓN	SISTEMA DE CELOSÍAS EN LOS COSTADOS CON DOS COLUMNAS LATERALES DE PERFORACIONES DE 5 CM Y 4 ESCOTILLAS SUPERIORES DE VENTILACIÓN Y SALIDA DE EMERGENCIA TIPO TRANSMILENIO.	50%	Las 4 escotillas superiores fueron adquiridas e instaladas por el contratista, se está adecuando la salida de emergencia y el sistema de celosías en los costados.
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	SISTEMA ELECTRÓGENO CON PANELES SOLARES Y BANCO DE BATERÍAS Y SISTEMA DE MONITOREO Y FUNCIONAMIENTO CON CONTROL DE FALLAS REMOTO ALÁMBRICO SISTEMA INTEGRADO DE INVERSOR, RELEVADOR Y CARGADOR CON CONTROL INTELIGENTE AUTOMÁTICO Y CON MONITOREO DIGITAL DE FALLAS, INVERSOR DE ONDA SINUSOIDAL PURA, CARGADOR DE BATERÍA ADAPTABLE, RELÉ DE TRANSFERENCIA: TODO EN UNA SOLA UNIDAD, 165 MILLONES DE INSTRUCCIONES POR SEGUNDO CON TIEMPOS DE RESPUESTA Y CARGA ULTRARRÁPIDOS, CON 9 PUNTOS DE MONITOREO DE PROTECCIÓN FÍSICA (ESCANEADOS HASTA 10,000 VECES POR SEGUNDO) PARA DETECTAR CONDICIONES DE FALLOS ONDA SINUSOIDAL PURA DE 3000 VATIOS, CON ENTRADA DE 12 VDC, SALIDA DE 120 VAC, 50/60 HZ. DEBE INTEGRAR UN CARGADOR DE BATERÍA DE 130 AMPERIOS CON 4 ETAPAS Y UN RELÉ DE TRANSFERENCIA DE 70 AMPERIOS.	80%	Los paneles y el banco de baterías fueron adquiridos y se encuentran en proceso de instalación el banco de baterías.
ANCLAJE	LA CARROCERÍA DEBE ASEGURARSE AL CHASIS POR UN SISTEMA DE AL MENOS 8 PASADORES DUALES (CON DOBLE PASADOR, DOBLE PUENTE Y 4 TUERCAS Y UN SISTEMA DE PROTECCIÓN DE APRETAR LOS ANCLAJES EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE SUJECIÓN) PINTADOS EN COLOR NEGRO ELECTROSTÁTICO TEXTURIZADO DE ALTA RESISTENCIA.	100%	La carrocería se encuentra anclada al chasis
COLOR	BLANCO	100%	El chasis fue adquirido de color blanco y la carrocería ya fue pintada de color blanco.

GRÁFICAS Y PINTURA	22 M2 APROXIMADOS DE APLICACIÓN DE PINTURA DE POLIURETANO O IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVOS REFLECTIVOS DE ALTA CALIDAD CONFORME A LOS DISEÑOS, MATERIALES E INDICACIONES QUE SUMINISTRA LA ENTIDAD, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LA INSTALACION DE MATERIAL PUBLICITARIO EN LA TOTALIDAD DEL VEHICULO	0%	Se realizará una vez se cuente con los accesorios y adecuaciones completas, evitando dañar el branding que se instalará.
HOMOLOGACIÓN	EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR LA FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN DEL CHASIS PARA CARROCERÍA DE FURGÓN, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA	0%	Ya se cuenta con la Ficha Técnica de Homologación
Realizar entrega del vehículo nuevo, junto con la matrícula, con placa oficial a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR		30%	Se encuentran en el RUNT la asignación de placas y se está realizando el trámite de matrícula del vehículo.
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, contado a partir de la entrega del vehículo. Sin costo adicional alguno para la Entidad.		0%	Se encuentra el SOAT solicitado y a espera de expedición
El vehículo deberá ser entregado con el certificado de emisión de gases (de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 769 de 2002), pago de impuestos, sin costo adicional para la entidad		0%	El trámite se realizará una vez se cuente con el vehículo y las adecuaciones requeridas
Entregar el vehículo con un seguro todo riesgo, con cobertura de amparo mínimo a partir de la fecha de entrega y hasta por un (1) año.		0%	El trámite se realizará una vez se cuente con el vehículo y las adecuaciones requeridas
Debe ser entregado el libro de garantías donde se encuentren especificadas todas las cláusulas incluidas y excluidas, por tal razón aquello que no se especifique, se entiende que hace parte de la cobertura de la misma, y que en el momento que se presente un caso eventual se haga efectiva y se cumpla a cabalidad y el vehículo vuelve a estar en perfectas condiciones de funcionamiento amparadas por garantía.		0%	El trámite se realizará una vez se cuente con el vehículo y las adecuaciones requeridas

De acuerdo con lo evidenciado en las visitas de seguimiento realizadas, el registro fotográfico y lo indicado anteriormente, la gestión del contratista en el avance en la adquisición del vehículo, la realización de las adecuaciones y el suministro de los accesorios para dar cumplimiento al objeto contractual a la fecha de solicitud de prórroga por parte del contratista es en un porcentaje físico de ejecución del 85%.

2.1.2 Ejecución financiera:

Conforme con lo evidenciado por la supervisión se puede indicar del contrato No. CAR-SASI-3106-2024, en respecto de la ejecución financiera que a la fecha se lleva es de:

CONCEPTO	% AVANCE	VALOR $
Primer pago correspondiente al 5% del valor total del contrato, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO	5	34.440.120
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	5	34.440.120
% FINANCIERO POR EJECUTAR	95	654.362.280
% VALOR DESEMBOLSADO	0	0

Se aclara, que a la fecha no se ha radicado factura, teniendo en cuenta que se requiere de entrada al almacén y está se realizará una vez el vehículo cuente con todas las condiciones solicitadas en el anexo de especificaciones técnicas detalladas.

3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2

El contratista, mediante correo electrónico remitido el 23 de abril de 2025, envío solicitud de prórroga No. 2 mediante oficio adjunto con referencia “CONTRATO No. CAR-SASI-3106-2024” y asunto “SOLICITUD PRORROGA”, a continuación, se ilustra la solicitud realizada por el contratista:

CÓNDOR
CARROCERÍAS

Bogotá, 23 de Abril de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. CAR-SASI-3106-2024

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA

JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES CARCONDOR S.A.S. NIT 900223905-2 por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se proceda con la PRÓRROGA del contrato arriba señalado de conformidad con los siguientes

ARGUMENTOS HECHO Y DE DERECHO

Se ha suscrito entre las partes el contrato No. CAR-SASI-3106-2024, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR., por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 688.802.400) M/CTE incluido IVA, y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. por un término de 4 meses.

La solicitud de prórroga obedece a que con fecha 1 de abril se requirió al proveedor una muestra de los maletines que se habían comprado a efectos de *corroborar* con La Entidad que en efecto eran los que se requerían. Luego de verificar que los elementos en tránsito a Colombia adquiridos, no correspondían a los que por ficha técnica exige la CAR, fue necesario realizar un nuevo pedido que se ajustara a las exigencias contractuales. Por tal razón con fecha 10 de abril se procedió con el nuevo pedido y orden de compra de los nuevos maletines.

A la fecha aún y cuando se solicitó dentro de los tiempos los maletines requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, se nos ha informado que los mismos tardarán en arribar al país, ello debido a los retrasos presentados con ocasión de las celebraciones de semana santa, que en Alemania (país de origen), donde se considera día festivo del jueves (17 de abril) hasta el lunes (21 de abril), lo cual como es de esperarse genera una pausa de las actividades productivas e incluso logísticas, afectando tanto la fabricación de los elementos, cómo su envío prioritario. En consecuencia, el proveedor nos ha indicado que la llegada de las maletas puede tardar hasta 20 días. Es preciso señalar que se trata de una situación que obedece a terceros y que en nada se tiene que ver con nuestra programación y tiempos.

Así las cosas y como quiera que no existe prohibición legal para que dentro de la ejecución del contrato estatal se otorguen prórrogas, pues incluso el artículo 40 de la ley 80 de 1993, determina

Inversiones CarCóndor SAS
Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia
(1) 279 10 49 - 310 563 69 08
info@carroceriascondor.com.co
www.carroceriascondor.com.co

Imagen # 1: Oficio Solicitud de Prórroga

CÓNDOR
CARROCERÍAS

la libertad de estipulaciones, ruego se proceda con la solicitud incoada, PRORROGANDO EL CONTRATO por el término de VEINTE DÍAS. Al respecto es importante señalar que el H. Consejo de Estado ha determinado que: "por regla general el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo entre las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. (...) se puede concluir que en los contratos estatales, es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario, y no resulta contrario a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil, y por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato."

Por cuanto la declaratoria de incumplimiento del contrato no permitiría a la Entidad satisfacer las necesidades del servicio, y dado que el retraso obedece a situaciones que devienen de un tercero, pues la empresa busca proceder con la entrega del bien contratado con los mayores estándares de calidad y servicio, dando total cumplimiento al 100% de los requisitos y equipos exigidos por la entidad, rogamos se proceda con lo solicitado.

Se adjuntan como soportes los siguientes documentales:

1. Acta de entrega de muestras para corroborar especificaciones con fecha 1 de abril.
2. Orden de compra 2504009 de las maletas correctas del 10 de Abril
3. Transferencia bancaria del anticipo de la orden de compra
4. Acta de recibido de maletas fuera de las especificaciones de fecha 14 de abril de 2024
5. Correo de solicitud y logística para la entrega de las maletas según especificaciones

No siendo otro el motivo del presente escrito,

Atentamente,

Firma del representante legal
INVERSIONES CARCONDOR SAS
N.I.T. **900.223.905-2**
JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
C.C. No: **19.477.529**

Inversiones CarCóndor SAS
Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia
(1) 279 10 49 - 310 563 69 08
info@carroceriascondor.com.co
www.carroceriascondor.com.co

Imagen # 2: Oficio Solicitud de Prórroga

De igual forma, adjunta como soporte cinco documentos que sustentan lo manifestado en la solicitud respecto a los inconvenientes que han surgido en la compra y demora en la entrega por parte del proveedor de las maletas metálicas.

(19)

Valentina
Valentina Auxiliar Carrocera S.A.S
icontec ISO 9001 SC3636-1
IQNET

ACTA DE ENTREGA

V.A.C – 001- 25

Bogotá D.C., 01 de abril de 2025

Señores
INVERSIONES CANCONDOR S.A.S.
Bogotá

Con la presente acta se hace un préstamo al cliente INVERSIONES CARCONDOR S.A.S., correspondiente a la OT027-2025, a Julio Alejandro Gomez con correo electrónico planeacion@carroceriascondor.com.co y celular 322 2178340 con número de CC 1.032.453.841 de Bogotá (Cundinamarca) de los siguientes elementos.

- Caja metálica azul



- Caja plástica negra con azul

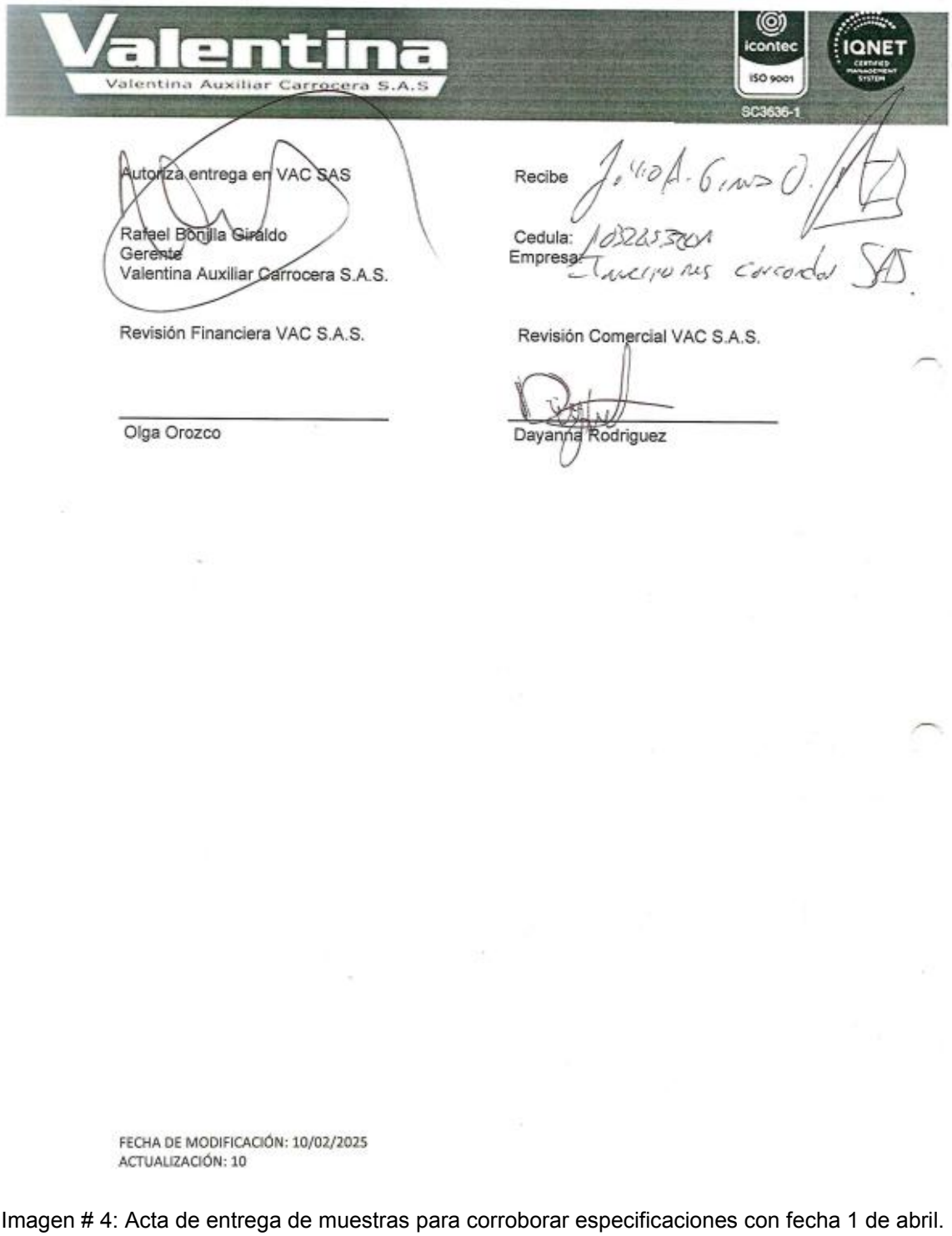


Al momento de la entrega se proporciona: copia del acta de entrega.

Se firma esta acta de recibido a satisfacción a los Primer (01) día del mes de abril de 2025

FECHA DE MODIFICACIÓN: 10/02/2025
ACTUALIZACIÓN: 10

Imagen # 3: Acta de entrega de muestras para corroborar especificaciones con fecha 1 de abril.



Valentina
Valentina Auxiliar Carrocera S.A.S

icontec ISO 9001 SC3636-1 IQNET

Autoriza entrega en VAC SAS

Rafael Bonilla Giraldo
Gerente
Valentina Auxiliar Carrocera S.A.S.

Recibe

Cedula:
Empresa:

Revisión Financiera VAC S.A.S.

Olga Orozco

Revisión Comercial VAC S.A.S.

Dayanna Rodriguez

FECHA DE MODIFICACIÓN: 10/02/2025
ACTUALIZACIÓN: 10

Imagen # 4: Acta de entrega de muestras para corroborar especificaciones con fecha 1 de abril.

CONDOR CARROCERÍAS	**ÓRDEN DE COMPRA**	**CÓDIGO: L-R-005** **VERSIÓN: 003**

PROVEEDOR	CIUDAD Y FECHA	
VALENTINA AUXILIAR CARROCERA S.A.S.	**Bogotá D.C, Abr-10-2025**	No. **2504009**
TELEFONOS	DIRECCION	
	CR 69 P 75 31	

Solicitamos su colaboración para que sea enviado el siguiente material:

CANT	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PEND
3.00	04712	METAL CASE KM 342 INLC. IBS H63-H63 Ref. 1000011069	
3.00	04712	METAL CASE KM 342 INLC. IBS H63-H63 Ref. 1000011068	
1.00	01356	TRANSPORTE aerero	

CONDICIONES COMERCIALES **CONTADO** ☐ **CREDITO** ☐

Cualquier inquietud o sugerencia al respecto, le atenderemos . Agradecemos su amable atención.

OBSERVACIONES
PROYECTO 5092 870 EUROS - TOTAL MAS IVA 19% - segun Oferta 0412/2025

INVERSIONES CARCONDOR S.A.S

Jefe de Logística

APROBADO-FECHA:27/05/2017
CONSECUTIVO AP-033

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S. NIT. 900.223.905-2
Cra. 22A No. 43-69 Sur PBX:2791049 Fax: 2791006 Cel: 310 563 6908
E mail: gerenciacomercial@carroceriascondor.com.co
Web: www.carroceriascondor.com.co Bogotá D.C.

Imagen # 5: Orden de compra 2504009 de las maletas correctas del 10 de abril.

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2025/04/10		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto	AHO0272	**Nro. Producto**	*****0272
Fecha Transferencia	2025/04/10		

Destino

Valor Transferencia	$5,500,000.00
Nombre Destinatario	VALENTINA AUXILIAR C
Tipo Identificación	Nit persona jurídica
Nro. Identificación	830061677
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente
Nro. Producto Destino	04809131766
Referencia / Nro. Factura	N/A
Información Adicional	OFERTA 04 12 I 2025
Estado	En Proceso
Exonerar Transacción de GMF	No

Imagen # 6: Transferencia bancaria del anticipo de la orden de compra

Valentina
Valentina Auxiliar Carrocera S.A.S

icontec ISO 9001 SC3636-1 IQNET

ACTA DE ENTREGA DE MALETINES SORTIMO L-BOXX

En la ciudad de Bogotá DC, a los 14 días del mes de Abril del año 2025, se procede a la entrega de los siguientes bienes, de conformidad con los procedimientos establecidos por VALENTINA AUXILIAR CARROCERA SAS:

1. ENTREGA

- **Nombre:** RAFAEL BONILLA GIRALDO
- **Cargo:** GERENTE
- VALENTINA AUXILIAR CARROCERA SAS

2. DATOS DEL RECEPTOR

- **JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ORDUZ - CC 1032453841**
- **Cargo:** DIRECTOR DE PLANEACIÓN - R.L.S
- INVERSIONES CARCÓNDOR SAS

3. DETALLE DE LOS BIENES ENTREGADOS

N°	Descripción del bien	Modelo/Marca	Cantidad	Observaciones
1	Maletín organizador tipo herramienta	Sortimo L-BOXX	4	En buen estado, nuevos

Se entregan los bienes a satisfacción.

Entrega.	Recibe.
RAFAEL BONILLA GIRALDO Gerente Valentina Auxiliar Carrocera SAS	**JULIO ALEJANDRO GÓMEZ** Director de Planeación Inversiones CarCóndor SAS

NIT 830.061.677-8
Cra. 69P No. 75 - 31
Bogotá - Colombia
3188084964
valentina.com.co

Imagen # 7: Acta de recibido de maletas fuera de las especificaciones de fecha 14 de abril de 2024

Alejandro Gómez-Orduz <planeacion@carroceriascondor.com.co>

Cambio de Maletas de Referencia - Llegada de maletas metálicas

2 mensajes

Alejandro Gómez-Orduz <planeacion@carroceriascondor.com.co> 23 de abril de 2025, 11:17
Para: gerente@valentina.com.co, Yineth Dayana Rodriguez Reyes <coordinadorventas@valentina.com.co>

Cordial saludo,

Espero que se encuentren muy bien,

De antemano me gustaría por este medio concretar lo conversado en las semanas anteriores vía whatsapp y telefónica. Así, efectivamente luego de realizar las verificaciones respectivas con el cliente, los maletines sortimo adquiridos inicialmente (los L-BOXX apilables y plásticos), no eran los requeridos y efectivamente hubo que realizar una nueva orden de compra express el día 10 de abril (la cual se envió por whatsapp y adjunto al presente), para adquirir los maletines de lámina, en sus dos variantes de distribución interna. Del mismo modo, agradezco su colaboración con las muestras suministradas el día 01 de abril y que fueron esenciales para poder determinar que efectivamente no coincidían con las características requeridas.

Así mismo, conforme a lo que hemos venido conversando con don Rafael, dado que es una situación muy urgente (debido a que la fecha de entrega de la unidad es el día Lunes 28 de Abril), tengo entendido que se solicitó un envío express de los maletines, entendiendo las dificultades logísticas asociadas a los días feriados en el país de origen, Alemania.

Dado que los maletines solicitados son de importancia central para el cliente y es determinante que pueda darle un estimado de llegada de dichos equipos, de cara a coordinar la fecha de entrega de la unidad completa con sus respectivos equipos incluido las 6 maletas SORTIMO, **me gustaría preguntar acerca de cuándo es la fecha estimada de llegada de los mismos.**

Finalmente, conforme me informaron por whatsapp, los maletines solicitados inicialmente, que lamentablemente no se alinean con los requisitos de la ficha técnica llegaron a Colombia en la semana antepasada, los hemos recibido y dado que son equipos de una calidad excepcional y unas prestaciones impresionantes, serán de gran utilidad para mi empresa.

Sin otro particular, agradezco enormemente su colaboración
--

CONDOR
No pasa desapercibido

Ing. Julio Alejandro Gómez
Director de Planeación

Tel: 1 279 10 49
Cel: +57 322 217 83 40
planeacion@carroceriascondor.com.co
www.carroceriascondor.com.co

4 adjuntos

Imagen # 8: Correo enviado al proveedor de las maletas metálicas y respuesta al correo por parte del proveedor.



ORDENDECOMPRA.jpeg
107K



PAGO.jpeg
68K

OC1-0002504009 -VALENTINA AUXILIAR CARROCERA S.A.S. - PROYECTO 5092.PDF
97K

ACTA DE ENTREGA INVERSIONES CARCONDOR S.A.S..pdf
700K

Rafael Andres Bonilla Giraldo <gerente@valentina.com.co> 23 de abril de 2025, 11:20
Para: Alejandro Gómez-Orduz <planeacion@carroceriascondor.com.co>, Yineth Dayana Rodriguez Reyes <coordinadorventas@valentina.com.co>
Cc: Valentina Comercial <comercial@valentina.com.co>

Respetado Alejandro

Atendiendo su solicitud le comento que el tiempo estimado de llegada de estos elementos esta entre 2 a 3 semanas

Esta franja de tiempo es totalmente variable ya que además de los tiempos de fabricación no sabemos como están los de transporte.

Una vez lleguen le comunicaremos inmediatamente

Imagen # 9: Continuación del correo enviado al proveedor de las maletas metálicas y respuesta al correo por parte del proveedor.

Cordialmente

Ing. Rafael Bonilla Giraldo

Gerente

Cel 318 8922200

Valentina Auxiliar Carrocera S.A.S.

Nit 830.061.677-8

Carrera 69P # 75 – 31 Barrio Las Ferias – Bogota

WAZE: CARROCERIAS VALENTINA



De: Alejandro Gómez-Orduz <planeacion@carroceriascondor.com.co>
Fecha: miércoles, 23 de abril de 2025, 11:17 a. m.
Para: Rafael Andres Bonilla Giraldo <gerente@valentina.com.co>, Yineth Dayana Rodriguez Reyes <coordinadorventas@valentina.com.co>
Asunto: Cambio de Maletas de Referencia - Llegada de maletas metálicas

Cordial saludo,

Espero que se encuentren muy bien,

De antemano me gustaría por este medio concretar lo conversado en las semanas anteriores vía whatsapp y telefónica. Así, efectivamente luego de realizar las verificaciones respectivas con el cliente, los maletines sortimo adquiridos inicialmente (los L-BOXX apilables y plásticos), no eran los requeridos y efectivamente hubo que realizar una nueva orden de compra express el día 10 de abril (la cual se envió por whatsapp y adjunto al presente), para adquirir los maletines de lámina, en sus dos variantes de distribución interna. Del mismo modo, agradezco su colaboración con las muestras suministradas el día 01 de abril y que fueron esenciales para poder determinar que efectivamente no coincidían con las características requeridas.

Así mismo, conforme a lo que hemos venido conversando con don Rafael, dado que es una situación muy urgente (debido a que la fecha de entrega de la unidad es el día Lunes 28 de Abril), tengo entendido que se solicitó un envío express de los maletines, entendiendo las dificultades logísticas asociadas a los días feriados en el país de origen, Alemania.

Imagen # 10: Continuación del correo enviado al proveedor de las maletas metálicas y respuesta al correo por parte del proveedor.

De acuerdo con el correo enviado por el contratista al proveedor de las maletas metálicas, imagen 8 y 9, este expresa que los maletines de muestra que presentó el proveedor al contratista el 1 de abril de 2025, imagen 3, no eran los requeridos por la entidad de acuerdo con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas detalladas y por consiguiente tuvo que realizar una nueva compra, la cual, fue realizada el 10 de abril de 2025 como se evidencia en la orden de compra No. 2504009, imagen 5; así mismo, el contratista manifestándole la necesidad de coordinar la entrega del vehículo a la Corporación con las adecuaciones y accesorios contratados y, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato 28 de abril de 2025, le pregunta al proveedor por la fecha estimada de llegada de las maletas metálicas, por lo cual, el proveedor le informa al contratista que el tiempo estimado de llegada de las maletas metálicas esta entre 2 a 3 semanas y que el tiempo puede variar ya que además de los tiempos de fabricación no conocen como están los tiempos de transporte.

Teniendo en cuenta lo anterior, los retrasos presentados por la entrega de las maletas metálicas por parte del proveedor al contratista, constituye un factor externo a lo planeado por él, y la no entrega de las maletas metálicas afectaría el cumplimiento al 100% de lo establecido en el contrato.

Por otra parte, el contratista en visita realizada por parte de la Corporación a las instalaciones el 23 de abril de 2025, informa que ya cuenta con la asignación de placas ante el Registro Único Nacional de Transito - RUNT, está en proceso la solicitud del SOAT y con estos documentos solicitará la matrícula del vehículo, pero, manifiesta una leve preocupación en cuanto a que requiere contar con las adecuaciones y accesorios, ya que las aseguradoras tienden a programar visitas para verificar el vehículo y proceder a expedir el seguro todo riesgo, lo cual, podría generar unos días de retraso en la entrega del vehículo.

De acuerdo a lo expuesto, es importante traer a colación el Manual de Contratación de la Corporación, el cual establece en su numeral 1.3.3 ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REINICIO literal b. Prórroga, "*los contratos y convenios suscritos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca podrán ser prorrogados, es decir, podrán ampliar su plazo sin afectar su valor, sin embargo, esta facultad no es absoluta por lo que las causas que la motivaron deberán estar debidamente fundadas. La prórroga del contrato o convenio es solemne, por lo tanto, se elevará a escrito y suscribirse por las partes intervinientes en el negocio jurídico inicial.*

Procede únicamente durante el plazo de ejecución del contrato o convenio y podrá llevarse a cabo, entre otros, en los siguientes casos:

▪ *Cuando se incluyan obligaciones, bienes o servicios adicionales, mayores cantidades de obras u obras adicionales o complementarias al contrato o convenio, cuyo cumplimiento requiera de la extensión al plazo contractual.*
▪ ***Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros o cualquier circunstancia ajena a la voluntad de las partes que impidan cumplir con el objeto contractual en el tiempo inicialmente pactado**.*
▪ *Cuando se requiera garantizar la continuidad de las actividades o servicios del contratista o conviniente.*
▪ *Por solicitud del contratista o conviniente para la entrega del informe final. (Negrilla fuera de texto original)*

Aunado a lo anterior el Concepto C – 759 de 2022, expedido por Colombia Compra eficiente "*conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un*

contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos"

Para el caso en concreto se evidencia que efectivamente las causas que justifican la prórroga son reales y ciertas, y estas mismas impidieron la ejecución en debida forma de las actividades pactadas en el contrato durante el plazo previsto, por consiguiente, es procedente la modificación del plazo contractual para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, situación que se vio configurada por la demora en la entrega de elementos esenciales por parte de un proveedor al contratista y que puede tardar entre dos a tres semanas siendo este tiempo variable como lo indica el proveedor, además, de lo informado por el contratista en lo concerniente a la demora que se puede presentar en la adquisición del seguro todo riesgo por parte de las aseguradoras.

La no entrega del vehículo dentro del plazo contractual, afectaría la capacidad operativa de la Corporación para cumplir con su responsabilidad legal de atención, movilización y reubicación de fauna silvestre, de conformidad con la Ley 2404 de 2024, ya que, actualmente no se cuenta con vehículos alternativos que garanticen las condiciones técnicas necesarias para el transporte adecuado de los ejemplares, por lo cual, la entrega del vehículo en condiciones óptimas es crítica para la continuidad de las funciones misionales; por todo lo anterior, la entidad considera pertinente adelantar la prórroga No. 2, por el plazo de un (1) mes, que iría desde el 29 de abril de 2025 hasta el 28 de mayo de 2025, al Contrato No. CAR-SASI-3106-2024.

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CORPORACIÓN

Teniendo en cuenta los argumentos descritos anteriormente, donde se evidencian factores externos a la planeación del contratista que le impiden la ejecución en debida forma de las actividades pactadas en el contrato durante el plazo previsto, por la no entrega de las maletas metálicas por parte del proveedor al contratista, indicándole mediante correo electrónico que el tiempo estimado de llegada de las maletas metálicas será de 2 a 3 semanas y que el tiempo puede variar ya que además de los tiempos de fabricación no conocen los tiempos de transporte.

Por otra parte, lo indicado por el contratista en la visita realizada el 23 de abril de 2025 expresa que la aseguradora dentro de sus tiempos de aprobación y expedición tienden a agendar una cita de verificación y para esto se requerirá contar con las adecuaciones y accesorios completos, por ende, generaría unos días demás la entrega del vehículo.

Por todo esto, la supervisión considera necesario y oportuno prorrogar por segunda vez el contrato No. CAR-SASI-3106-2024, derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024, ampliando su plazo por el término de un (1) mes, desde el 29 de abril de 2025 al 28 de mayo de 2025, lo cual, le permitiría al contratista cumplir con el objeto contractual, las obligaciones establecidas en el contrato y el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, permitiéndole a la Corporación satisfacer la necesidad que tiene en cuanto al transporte al Centro de Atención y Valoración de los especímenes de Fauna Silvestre recuperados, aprehendidos, decomisados o puestos a disposición de la Corporación y en los municipios de la jurisdicción de la CAR, así como a los sitios destinados para su posterior liberación o reubicación.

No obstante, se advierte que la supervisión realizará un seguimiento riguroso al cumplimiento del cronograma de actividades pendientes en los siguientes plazos:

Actividades	*Semana 1*	*Semana 2*	*Semana 3*	*Semana 4*
1. Recepción de las Maletas metálicas de acuerdo a la ficha técnica.				
2. Expedición del Seguro Todo Riesgo				
3. Entrega del Vehículo y verificación del cumplimiento del contrato por parte de la Corporación.				

Adicionalmente, es imprescindible indicar que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, y el contratista ha mostrado un avance significativo en las adecuaciones realizadas al chasis y el suministro de accesorios y, que la causa por la cual se sustenta la solicitud de prórroga es debido a factores externos generados por los proveedores y que deriva en que el contratista no cuente con lo requerido por la Corporación, afectando la ejecución en el plazo establecido inicialmente, por lo que avala la presente solicitud.

5. SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

Con base en lo anterior, la supervisión teniendo en cuenta todos los fundamentos expuestos, solicita adelantar trámite de prorroga No. 2 por el término de un (1) mes, desde el 29 de abril de 2025 al 28 de mayo de 2025, al Contrato No. CAR-SASI-3106-2024.

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Supervisor

Proyectó: Jhoan Enrique Hernández Bermúdez – Contratista
Jordan Gustavo Aranguren Macías - Contratista
Revisión jurídica: Sandra Julieth López Barrera- Contratista

Bogotá, 23 de Abril de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. CAR-SASI-3106-2024

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA

JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES CARCONDOR S.A.S. NIT 900223905-2 por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se proceda con la PRÓRROGA del contrato arriba señalado de conformidad con los siguientes

ARGUMENTOS HECHO Y DE DERECHO

Se ha suscrito entre las partes el contrato No. CAR-SASI-3106-2024, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR., por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 688.802.400) M/CTE incluido IVA, y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. por un término de 4 meses.

La solicitud de prórroga obedece a que con fecha 1 de abril se requirió al proveedor una muestra de los maletines que se habían comprado a efectos de *corroborar* con La Entidad que en efecto eran los que se requerían. Luego de verificar que los elementos en tránsito a Colombia adquiridos, no correspondían a los que por ficha técnica exige la CAR, fue necesario realizar un nuevo pedido que se ajustara a las exigencias contractuales. Por tal razón con fecha 10 de abril se procedió con el nuevo pedido y orden de compra de los nuevos maletines.

A la fecha aún y cuando se solicitó dentro de los tiempos los maletines requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, se nos ha informado que los mismos tardarán en arribar al país, ello debido a los retrasos presentados con ocasión de las celebraciones de semana santa, que en Alemania (país de origen), donde se considera día festivo del jueves (17 de abril) hasta el lunes (21 de abril), lo cual como es de esperarse genera una pausa de las actividades productivas e incluso logísticas, afectando tanto la fabricación de los elementos, cómo su envío prioritario. En consecuencia, el proveedor nos ha indicado que la llegada de las maletas puede tardar hasta 20 días. Es preciso señalar que se trata de una situación que obedece a terceros y que en nada se tiene que ver con nuestra programación y tiempos.

Así las cosas y como quiera que no existe prohibición legal para que dentro de la ejecución del contrato estatal se otorguen prórrogas, pues incluso el artículo 40 de la ley 80 de 1993, determina

la libertad de estipulaciones, ruego se proceda con la solicitud incoada, PRORROGANDO EL CONTRATO por el término de VEINTE DÍAS. Al respecto es importante señalar que el H. Consejo de Estado ha determinado que: "por regla general el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo entre las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. (...) se puede concluir que en los contratos estatales, es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario, y no resulta contrario a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil, y por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato."

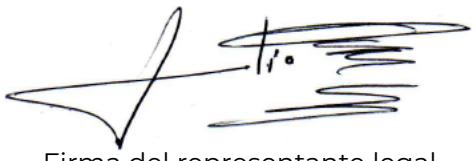
Por cuanto la declaratoria de incumplimiento del contrato no permitiría a la Entidad satisfacer las necesidades del servicio, y dado que el retraso obedece a situaciones que devienen de un tercero, pues la empresa busca proceder con la entrega del bien contratado con los mayores estándares de calidad y servicio, dando total cumplimiento al 100% de los requisitos y equipos exigidos por la entidad, rogamos se proceda con lo solicitado.

Se adjuntan como soportes los siguientes documentales:

1. Acta de entrega de muestras para corroborar especificaciones con fecha 1 de abril.
2. Orden de compra 2504009 de las maletas correctas del 10 de Abril
3. Transferencia bancaria del anticipo de la orden de compra
4. Acta de recibido de maletas fuera de las especificaciones de fecha 14 de abril de 2024
5. Correo de solicitud y logística para la entrega de las maletas según especificaciones

No siendo otro el motivo del presente escrito,

Atentamente,



Firma del representante legal
INVERSIONES CARCONDOR SAS
N.I.T. **900.223.905-2**
JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
C.C. No: **19.477.529**

Valentina
Valentina Auxiliar Carrocera S.A.S

icontec ISO 9001 SC3636-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ACTA DE ENTREGA

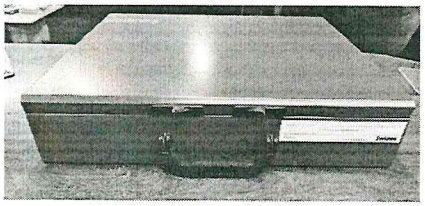
V.A.C – 001- 25

Bogotá D.C., 01 de abril de 2025

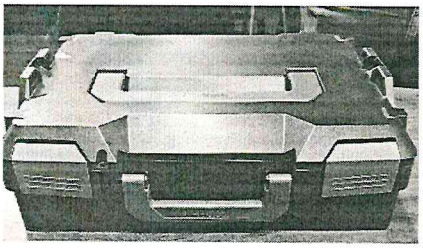
Señores
INVERSIONES CANCONDOR S.A.S.
Bogotá

Con la presente acta se hace un préstamo al cliente INVERSIONES CARCONDOR S.A.S., correspondiente a la OT027-2025, a Julio Alejandro Gomez con correo electrónico planeacion@carroceriascondor.com.co y celular 322 2178340 con número de CC 1.032.453.841 de Bogotá (Cundinamarca) de los siguientes elementos.

- Caja metálica azul



- Caja plástica negra con azul



Al momento de la entrega se proporciona: copia del acta de entrega.

Se firma esta acta de recibido a satisfacción a los Primer (01) día del mes de abril de 2025

Valentina
Valentina Auxiliar Carrocera S.A.S

icontec ISO 9001 SC3636-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Autoriza entrega en VAC SAS

Rafael Bonilla Giraldo
Gerente
Valentina Auxiliar Carrocera S.A.S.

Recibe

Cedula:

Empresa:

Revisión Financiera VAC S.A.S.

Olga Orozco

Revisión Comercial VAC S.A.S.

Dayanna Rodriguez

CONDOR CARROCERÍAS	**ÓRDEN DE COMPRA**	**CÓDIGO: L-R-005** **VERSIÓN: 003**

PROVEEDOR	CIUDAD Y FECHA	
VALENTINA AUXILIAR CARROCERA S.A.S.	**Bogotá D.C, Abr-10-2025**	No. **2504009**
TELEFONOS	DIRECCION	
	CR 69 P 75 31	

Solicitamos su colaboración para que sea enviado el siguiente material:

CANT	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PEND
3.00	04712	METAL CASE KM 342 INLC. IBS H63-H63 Ref. 1000011069	
3.00	04712	METAL CASE KM 342 INLC. IBS H63-H63 Ref. 1000011068	
1.00	01356	TRANSPORTE aerero	

CONDICIONES COMERCIALES **CONTADO** ☐ **CREDITO** ☐

Cualquier inquietud o sugerencia al respecto, le atenderemos . Agradecemos su amable atención.

OBSERVACIONES

PROYECTO 5092
870 EUROS - TOTAL MAS IVA 19% - segun Oferta 0412/2025

_7

INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.

Jefe de Logística

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S. NIT. 900.223.905-2
Cra. 22A No. 43-69 Sur PBX:2791049 Fax: 2791006 Cel: 310 563 6908
E mail: gerenciacomercial@carroceriascondor.com.co
Web: www.carroceriascondor.com.co Bogotá D.C.

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2025/04/10		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto	AHO0272	**Nro. Producto**	*****0272
Fecha Transferencia	2025/04/10		

Destino

Valor Transferencia	$5,500,000.00
Nombre Destinatario	VALENTINA AUXILIAR C
Tipo Identificación	Nit persona jurídica
Nro. Identificación	830061677
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente
Nro. Producto Destino	04809131766
Referencia / Nro. Factura	N/A
Información Adicional	OFERTA 04 12 I 2025
Estado	En Proceso
Exonerar Transacción de GMF	No

ACTA DE ENTREGA DE MALETINES SORTIMO L-BOXX

En la ciudad de Bogotá DC, a los 14 días del mes de Abril del año 2025, se procede a la entrega de los siguientes bienes, de conformidad con los procedimientos establecidos por VALENTINA AUXILIAR CARROCERA SAS:

1. ENTREGA

- **Nombre:** RAFAEL BONILLA GIRALDO
- **Cargo:** GERENTE
- VALENTINA AUXILIAR CARROCERA SAS

2. DATOS DEL RECEPTOR

- **JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ORDUZ - CC 1032453841**
- **Cargo:** DIRECTOR DE PLANEACIÓN - R.L.S
- INVERSIONES CARCÓNDOR SAS

3. DETALLE DE LOS BIENES ENTREGADOS

N°	Descripción del bien	Modelo/Marca	Cantidad	Observaciones
1	Maletín organizador tipo herramienta	Sortimo L-BOXX	4	En buen estado, nuevos

Se entregan los bienes a satisfacción.

Entrega.	Recibe.
RAFAEL BONILLA GIRALDO Gerente Valentina Auxiliar Carrocera SAS	**JULIO ALEJANDRO GÓMEZ** Director de Planeación Inversiones CarCóndor SAS

Alejandro Gómez-Orduz <planeacion@carroceriascondor.com.co>

Cambio de Maletas de Referencia - Llegada de maletas metálicas

2 mensajes

Alejandro Gómez-Orduz <planeacion@carroceriascondor.com.co> 23 de abril de 2025, 11:17
Para: gerente@valentina.com.co, Yineth Dayana Rodriguez Reyes <coordinadorventas@valentina.com.co>

Cordial saludo,

Espero que se encuentren muy bien,

De antemano me gustaría por este medio concretar lo conversado en las semanas anteriores vía whatsapp y telefónica. Así, efectivamente luego de realizar las verificaciones respectivas con el cliente, los maletines sortimo adquiridos inicialmente (los L-BOXX apilables y plásticos), no eran los requeridos y efectivamente hubo que realizar una nueva orden de compra express el día 10 de abril (la cual se envió por whatsapp y adjunto al presente), para adquirir los maletines de lámina, en sus dos variantes de distribución interna. Del mismo modo, agradezco su colaboración con las muestras suministradas el día 01 de abril y que fueron esenciales para poder determinar que efectivamente no coincidían con las características requeridas.

Así mismo, conforme a lo que hemos venido conversando con don Rafael, dado que es una situación muy urgente (debido a que la fecha de entrega de la unidad es el día Lunes 28 de Abril), tengo entendido que se solicitó un envío express de los maletines, entendiendo las dificultades logísticas asociadas a los días feriados en el país de origen, Alemania.

Dado que los maletines solicitados son de importancia central para el cliente y es determinante que pueda darle un estimado de llegada de dichos equipos, de cara a coordinar la fecha de entrega de la unidad completa con sus respectivos equipos incluido las 6 maletas SORTIMO, **me gustaría preguntar acerca de cuándo es la fecha estimada de llegada de los mismos.**

Finalmente, conforme me informaron por whatsapp, los maletines solicitados inicialmente, que lamentablemente no se alinean con los requisitos de la ficha técnica llegaron a Colombia en la semana antepasada, los hemos recibido y dado que son equipos de una calidad excepcional y unas prestaciones impresionantes, serán de gran utilidad para mi empresa.

Sin otro particular, agradezco enormemente su colaboración
--

CÖNDOR
No pasa desapercibido

Ing. Julio Alejandro Gómez
Director de Planeación

Tel: 1 279 10 49
Cel: +57 322 217 83 40
planeacion@carroceriascondor.com.co
www.carroceriascondor.com.co

4 adjuntos


ÓRDEN DE COMPRA

ORDENDECOMPRA.jpeg
107K


A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2025/04/10	
Tipo Producto	Cuenta Ahorros	
Nombre Producto	AHO0272	
Nro. Producto	****0272	
Fecha Transferencia	2025/04/10	
Destino		
Valor Transferencia	$5,500,000.00	
Nombre Destinatario	VALENTINA AUXILIAR C	
Tipo Identificación	Nit persona jurídica	
Nro. Identificación	830061877	
Entidad Financiera	Bancolombia	
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente	
Nro. Producto Destino	04800131768	
Referencia / Nro. Factura	N/A	
Información Adicional	OFERTA 04 12	2025
Estado	En Proceso	
Exonerar Transacción de GMF	No	

PAGO.jpeg
68K

OC1-0002504009 -VALENTINA AUXILIAR CARROCERA S.A.S. - PROYECTO 5092.PDF
97K

ACTA DE ENTREGA INVERSIONES CARCONDOR S.A.S..pdf
700K

Rafael Andres Bonilla Giraldo <gerente@valentina.com.co> 23 de abril de 2025, 11:20
Para: Alejandro Gómez-Orduz <planeacion@carroceriascondor.com.co>, Yineth Dayana Rodriguez Reyes <coordinadorventas@valentina.com.co>
Cc: Valentina Comercial <comercial@valentina.com.co>

Respetado Alejandro

Atendiendo su solicitud le comento que el tiempo estimado de llegada de estos elementos esta entre 2 a 3 semanas

Esta franja de tiempo es totalmente variable ya que además de los tiempos de fabricación no sabemos como están los de transporte.

Una vez lleguen le comunicaremos inmediatamente

Cordialmente

Ing. Rafael Bonilla Giraldo

Gerente

Cel 318 8922200

Valentina Auxiliar Carrocera S.A.S.

Nit 830.061.677-8

Carrera 69P # 75 – 31 Barrio Las Ferias – Bogota

WAZE: CARROCERIAS VALENTINA



De: Alejandro Gómez-Orduz <planeacion@carroceriascondor.com.co>
Fecha: miércoles, 23 de abril de 2025, 11:17 a. m.
Para: Rafael Andres Bonilla Giraldo <gerente@valentina.com.co>, Yineth Dayana Rodriguez Reyes <coordinadorventas@valentina.com.co>
Asunto: Cambio de Maletas de Referencia - Llegada de maletas metálicas

Cordial saludo,

Espero que se encuentren muy bien,

De antemano me gustaría por este medio concretar lo conversado en las semanas anteriores vía whatsapp y telefónica. Así, efectivamente luego de realizar las verificaciones respectivas con el cliente, los maletines sortimo adquiridos inicialmente (los L-BOXX apilables y plásticos), no eran los requeridos y efectivamente hubo que realizar una nueva orden de compra express el día 10 de abril (la cual se envió por whatsapp y adjunto al presente), para adquirir los maletines de lámina, en sus dos variantes de distribución interna. Del mismo modo, agradezco su colaboración con las muestras suministradas el día 01 de abril y que fueron esenciales para poder determinar que efectivamente no coincidían con las características requeridas.

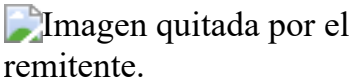
Así mismo, conforme a lo que hemos venido conversando con don Rafael, dado que es una situación muy urgente (debido a que la fecha de entrega de la unidad es el día Lunes 28 de Abril), tengo entendido que se solicitó un envío express de los maletines, entendiendo las dificultades logísticas asociadas a los días feriados en el país de origen, Alemania.

Dado que los maletines solicitados son de importancia central para el cliente y es determinante que pueda darle un estimado de llegada de dichos equipos, de cara a coordinar la fecha de entrega de la unidad completa con sus respectivos equipos incluido las 6 maletas SORTIMO, **me gustaría preguntar acerca de cuándo es la fecha estimada de llegada de los mismos.**

Finalmente, conforme me informaron por whatsapp, los maletines solicitados inicialmente, que lamentablemente no se alinean con los requisitos de la ficha técnica llegaron a Colombia en la semana antepasada, los hemos recibido y dado que son equipos de una calidad excepcional y unas prestaciones impresionantes, serán de gran utilidad para mi empresa.

Sin otro particular, agradezco enormemente su colaboración

--


Imagen quitada por el remitente.

Ing. Julio Alejandro Gómez
Director de Planeación

Tel: 1 279 10 49
Cel: +57 322 217 83 40
planeacion@carroceriascondor.com.co
www.carroceriascondor.com.co


Imagen quitada por el remitente.

Imagen quitada por el remitente.

Imagen quitada por el remitente.

Imagen quitada por el remitente.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14847229246

(415)7707212489984(8020) 000001484722924 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 9 0 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES CARCONDOR SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONDOR CARROCERIAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 22 A 43 69 SUR

42. Correo electrónico gerenciacomercial@carroceriascondor.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 3 6 9 0 8	6 0 1 2 7 9 1 0 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 1 1	2 0 0 8 0 6 0 7	2 9 2 0	2 0 0 8 0 6 0 7		4 5 2 0	4 5 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA PEÑA DIANA ALEJANDRA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847229246

(415)7707212489984(8020) **000001484722924 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 9 0 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	5 2
73. Fecha	2 0 0 8 0 6 0 7	2 0 1 8 1 0 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 6 1 7	2 0 1 8 1 1 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 3 0 4 0 9 1 1	0 3 0 4 0 9 1 1
78. Departamento	1 1	2 5
79. Ciudad/Municipio	4	4 7

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 6 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	3 6	2 0 1 8 1 2 1 8		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14847229246

(415)7707212489984(8020) **000001484722924 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900223905	2	Impuestos de Bogotá 32	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20181022

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	1947752 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	PEREZ	JULIO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20181022

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	1032453841		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	ORDUZ	JULIO	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847229246

(415)7707212489984(8020) **000001484722924 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 9 0 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 0 9 3 6 1		3 1 2 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	AVELLANEDA	ANTONIO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 1 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 8 9 3 6 4 1		1 1 8 1 5 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	SAENZ	CARLOS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 2 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847229246

(415)7707212489984(8020) **000001484722924 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 9 0 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES CARR CONDOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 22 A 42 A 69 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 8 1 0 7 9 5	2 0 0 8 0 6 1 7	
168. Teléfono: 3 1 0 5 6 3 6 9 0 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14542392098

(415)7707212489984(8020) 000001454239209 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 4 7 7 5 2 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 7 7 5 2 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	PEREZ	JULIO	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 22 A 42 A SUR 69 BRR SANTA LUCIA

42. Correo electrónico: julio.gomez@carroceriascondor.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 7 9 1 0 0 6	3 1 0 8 1 2 6 9 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 9 9	2 0 0 5 0 8 2 5					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
3 4 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2025 Hora: 11:34:29
Recibo No. AA25735515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257355154477E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES CARCONDOR SAS
Sigla: CONDOR CARROCERIAS
Nit: 900.223.905-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03040911
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 4 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 22A 43 69 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@carroceriascondor.com.co
Teléfono comercial 1: 2791049
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3105636908

Dirección para notificación judicial: Kr 22A 43 69 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@carroceriascondor.com.co
Teléfono para notificación 1: 2791049
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3105636908

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2025 Hora: 11:34:29
Recibo No. AA25735515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257355154477E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. O000000 del 7 de junio de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2008, con el No. 01221575 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES CARR CONDOR LTDA.

Se aclara que Por Acta No. 41 de la junta de socios del 25 de julio de 2015, inscrita el 24 de agosto de 2015 bajo el número 02012836 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: INVERSIONES CARR CONDOR LTDA. Por el de: INVERSIONES CARCONDOR SAS. SIGLA CONDOR CARROCERIAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 41 de la junta de socios del 25 de julio de 2015 inscrita el 24 de agosto de 2015 bajo el número 02012836 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo el nombre de: INVERSIONES CARCONDOR SAS

Por Acta No. 41 del 25 de julio de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2015, con el No. 02012836 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES CARR CONDOR LTDA a INVERSIONES CARCONDOR SAS.

Por Acta No. 47 de asamblea de accionistas del 26 de febrero de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo el número 02318955 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su dominio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de Mosquera (Cundinamarca)

Por Acta No. 52 de la asamblea de accionistas del 22 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el número 04938277 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la cámara de comercio de Facatativá el 30 de abril de 2018 bajo el número 42099 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2025 Hora: 11:34:29
Recibo No. AA25735515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257355154477E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mosquera (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá D.C.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la ley 1116 de 2006, mediante auto no. 400-015786 del 18 de diciembre de 2018 inscrito el 4 de febrero de 2019 bajo el no. 00004081 del libro xix, la superintendencia de sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Certifica:

que en virtud de la ley 1116 de 2006, mediante aviso no. 415-000018 del 28 de enero de 2019 inscrito el 4 de febrero de 2019 , bajo el no. 00004081 del libro xix, la superintendencia de sociedades, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

Certifica:

que en virtud de la ley 1116 de 2006, mediante auto no. 400-015786 del 18 de diciembre de 2018 inscrito el 4 de febrero de 2019 bajo el no. 00004081 del libro xix, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:
nombre: julio alberto gómez pérez.
Documento de identificación: c.C. 19.477.529
dirección del promotor: carrera 22 a no. 43-69 sur
celular del promotor: 3123707581
correo electrónico: carcondor@procesosinsolvencia.Com
nominador: superintendencia de sociedades.

Mediante Auto No. 430-001279 del 26 de noviembre de 2020, la Superintendencia De Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2020 con el No. 00005053 del libro XIX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2025 Hora: 11:34:29
Recibo No. AA25735515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257355154477E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1.- comercialización, mercadeo, ventas, importación exportación de carrocerías y componentes para toda clase de vehículos y sus correspondientes partes. 2- construcción, ensamblaje, mantenimiento, reparación de carrocerías y componentes para toda clase de vehículos y sus correspondientes partes. 3.- procesos de estudios desarrollo de diseño y repuestos para toda clase de vehículos y sus correspondientes partes. 4.- latonería, pintura, mecánica, tapicería, soldadura, trabajos en fibra de vidrio, cartón, servicio de cambio y montaje de llantas. 5.- compra y venta de vehículos nuevos y usados. 6.- explotación y promoción de todos los negocios relacionados con todos los vehículos automotores, tales como compra y venta de los mismos. 7- fabricación de equipos metálicos para su uso estructural, fabricación de elementos metálicos para arquitectura y ornamentación, tales como puertas, postales, ventanas, rejas y verjas. Fabricación de casas de metal prefabricadas, fabricación de puentes y de secciones, torres eléctricas, columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras y arcos elaborados de metal en su desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: a. - adquirir, enajenar dar y tomar en arrendamiento y gravar, a cualquier titulo toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de su objeto social b - efectuar operaciones de mutuo, cambio y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales, abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar y avalar títulos valores y negociar en general, con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o mercantiles c - solicitar, registrar, adquirir o de cualquier otra forma poseer usar, disfrutar, y explorar franquicias, marcas de fábrica, enseñas y nombres comercializables, patentes inventarios y procedimientos tecnología y derechos de propiedad intelectual, para el desarrollo de su objeto social d - participar como accionista o socio en cualquier sociedad cuyo objeto sea igual, simular, conexo complementario o accesorio con el suyo propio o absorber dichas empresas. E.- en general, celebrar o ejecutar contratos por cuenta propia o de terceros toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles, y principales de garantía o de cualquier otra índole inclusive de domino, permitidos por la ley que se relaciones con el objeto social y que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de dicho objeto. F.- intervenir ante

terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora de toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías del caso cuando hayan lugar a ellas. G.- transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. H.- la sociedad no podrá constituir en deudora de obligaciones de los socios o de terceras personas, salvo que de ello se obtuviese un beneficio manifiesto y se apruebe por la junta general de socios con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las cuotas que se divide el capital social. Así mismo la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio y la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 40,00
Valor nominal	: $10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 40,00
Valor nominal	: $10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 40,00
Valor nominal	: $10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien será el gerente general, quien

tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La asamblea general de accionistas, designara a los representantes legales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de los representantes legales el gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar con sujeción a los presentes estatutos, todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el cargo ordinario de los negocios sociales. El representante legal ejercerá en especial las siguientes funciones: A)- Representar ante la sociedad y los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional b)- ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, C)- Autorizar con su firma todos los documentos, públicos o privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía. D)- Presentar a la junta general de socios, en su primera reunión ordinaria del año, un balance general del fin de ejercicio, con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. E)- Presentar a la junta general de socios, cada mes, el balance de prueba del mes anterior y suministrarle los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales; F)- Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la junta de socios. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la junta general de socios, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos; G)- Tomar las medidas que reclame la conservación los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; H)- Convocar la junta general de socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando lo juzgue necesario o cuando se lo solicite un número de socios que represente no menos del 80% del capital social. I)- Cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. J)- Manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera

otros títulos valores, así como negociarlos, tomarlos, pagarlos, descontarlos etc. K)- El gerente en ejercicio de sus funciones podrá celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad, sin límite de cuantía. L)- Cumplir con las demás funciones que le señalen la junta general de socios u aquellas que le sean propias de acuerdo con la ley y los estatutos, como órganos ejecutivos de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 52 del 22 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2018 con el No. 02398582 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Gomez Perez Julio Alberto	C.C. No. 000000019477529
Representante Legal Suplente	Gomez Orduz Julio Alejandro	C.C. No. 000001032453841

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 52 del 22 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2018 con el No. 02398582 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sanchez Avellaneda Antonio	C.C. No. 000000019409361 T.P. No. 31242-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2025 Hora: 11:34:29
Recibo No. AA25735515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257355154477E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000003 del 7 de octubre de 2008 de la Junta de Socios	01248797 del 10 de octubre de 2008 del Libro IX
Acta No. 005 del 22 de agosto de 2009 de la Junta de Socios	01323932 del 3 de septiembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 11 del 24 de noviembre de 2009 de la Junta de Socios	01344204 del 1 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 11 del 24 de noviembre de 2009 de la Junta de Socios	01344205 del 1 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 11 del 24 de noviembre de 2009 de la Junta de Socios	01344207 del 1 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 11 del 24 de noviembre de 2009 de la Junta de Socios	01344209 del 1 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 13 del 4 de junio de 2010 de la Junta de Socios	01394185 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 15 del 22 de junio de 2011 de la Junta de Socios	01504724 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX
Acta No. 15 del 22 de junio de 2011 de la Junta de Socios	01504725 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX
Acta No. 016 del 2 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01535075 del 14 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 020 del 10 de octubre de 2012 de la Junta de Socios	01679267 del 7 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 029 del 14 de mayo de 2013 de la Junta de Socios	01731267 del 16 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 029 del 14 de mayo de 2013 de la Junta de Socios	01731269 del 16 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 33 del 30 de abril de 2014 de la Junta de Socios	01830567 del 30 de abril de 2014 del Libro IX
Acta No. 34 del 20 de mayo de 2014 de la Junta de Socios	01845645 del 18 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 41 del 25 de julio de 2015 de la Junta de Socios	02012836 del 24 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 47 del 26 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02318955 del 5 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 52 del 22 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02398582 del 26 de noviembre de 2018 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al

26 de noviembre de 2018 , fueron inscritos previamente por otra camara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular unica de la superintendencia de industria y comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4511
Actividad secundaria Código CIIU: 2920
Otras actividades Código CIIU: 4520, 4530

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.731.698.147

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2025 Hora: 11:34:29
Recibo No. AA25735515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257355154477E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2025 Hora: 11:34:29
Recibo No. AA25735515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257355154477E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de abril de 2025, a las 00:56:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002239052
Código de Verificación	900223905225041600560 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269187244

PIB
00:55:18

Bogotá DC, 16 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES CARCONDOR SAS identificado(a) con NIT número 9002239052:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de abril de 2025, a las 00:56:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19477529
Código de Verificación	19477529250416005629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269187235

PIB
00:54:08

Bogotá DC, 16 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19477529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:39:48 AM horas del 16/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19477529**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ PEREZ JULIO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2025 01:41:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19477529 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114488187** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19477529 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2025 02:49 PM

Código Verificación: **J9Q2EUAFL4**

Válida hasta: **08/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:51:02 horas del 16/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19477529,** Apellidos y Nombres **GOMEZ PEREZ JULIO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INVERSIONES CARCONDOR SAS**, con NIT **900223905-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

VI. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2025.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CORPORACIÓN
Av. Esperanza # 62-50 Costado Esfera - Piso 7 Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. 3106 de 2024

Objeto: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)."

Yo, **ANTONIO SÁNCHEZ AVELLANEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.409.361**, y con Tarjeta Profesional No **TP 31242** - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificada con Nit **900.223.905-2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ,, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de Suscripción. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia de lo anterior firmó este documento a los Veintitrés días del mes de Abril de 2025..

Atentamente,

ANTONIO SÁNCHEZ AVELLANEDA
CC 19.409.361
TP 31242-T
REVISOR FISCAL

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE NÓMINA DEL TALENTO HUMANO

Bogotá D.C. ,23 de Abril de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CORPORACIÓN
Av. Esperanza # 62-50 Costado Esfera - Piso 7 Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. 3106 de 2024

Objeto: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)."

Los suscritos **JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.477.529 de Bogotá actuando en representación LEGAL de INVERSIONES CARCONDOR SAS y **ANTONIO SÁNCHEZ AVELLANEDA**, identificado con la C.C. **19.409.361**, y con Tarjeta Profesional No. **31242-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificada con Nit **900.223.905-2,** bajo la gravedad de juramento, indicamos que INVERSIONES CARCONDOR SAS se encuentra a la fecha a paz y salvo por concepto de pago de nómina del talento humano.

En constancia de lo anterior firmó este documento a los Veintitrés días del mes de Abril de 2025.

Atentamente,

Firma del representante legal
INVERSIONES CARCONDOR SAS
N.I.T. **900.223.905-2**
JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
C.C. No: **19.477.529**

Firma del Revisor Fiscal
T.P 31242-T
ANTONIO SÁNCHEZ AVELLANEDA
CC. **19.409.361**
TP. 31242-T

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa INVERSIONES CARCONDOR SAS, identificada con NI-900223905 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-10	25-14	900336004	COLPENSIONES	6	0	1.314.400	0	1.314.400
Período salud:	2024-11	230201	800229739	PROTECCION	1	0	208.000	0	208.000
Planilla Nro.:	31478393 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	250.100	0	250.100
Clase de aportante:	B	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	68.600	0	68.600
Fecha transacción:	2024-11-05	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	0	104.000	0	104.000
Banco:	BANCOLOMBIA	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	0	52.000	0	52.000
Transacción:		EPS005	800251440	SANITAS	3	0	156.000	0	156.000
		EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	62.600	0	62.600
		14-23	860011153	POSITIVA	8	0	254.300	0	254.300
		CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	8	0	443.200	0	443.200
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 2.913.200

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-11	25-14	900336004	COLPENSIONES	6	1	1.314.400	900	1.315.300
Período salud:	2024-12	231001	800227940	COLFONDOS	1	1	250.100	200	250.300
Planilla Nro.:	31798532 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	1	1	555.600	400	556.000
Clase de aportante:	B	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	1	104.000	100	104.100
Fecha transacción:	2024-12-04	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	1	52.000	100	52.100
Banco:	BANCOLOMBIA	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	1	62.600	100	62.700
Transacción:		EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	1	68.600	100	68.700
		EPS005	800251440	SANITAS	3	1	242.900	200	243.100
		14-23	860011153	POSITIVA	8	1	323.000	300	323.300
		CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	8	1	530.100	400	530.500
		PASENA	899999034	SENA	0	1	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	1	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	1	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	1	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 3.506.100

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-12	231001	800227940	COLFONDOS	1	19	250.100	3.000	253.100
Período salud:	2025-01	230201	800229739	PROTECCION	1	19	555.600	6.700	562.300
Planilla Nro.:	32249323 Tipo E	25-14	900336004	COLPENSIONES	6	19	1.245.100	14.800	1.259.900
Clase de aportante:	B	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	19	62.600	800	63.400
Fecha transacción:	2025-01-22	EPS005	800251440	SANITAS	3	19	242.900	2.900	245.800
Banco:	BANCOLOMBIA	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	19	104.000	1.300	105.300
Transacción:	1211975842	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	19	34.700	500	35.200
		EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	19	68.600	900	69.500
		14-23	860011153	POSITIVA	8	19	312.500	3.800	316.300
				GRAN TOTAL					$ 2.910.800

Se certifica que la empresa INVERSIONES CARCONDOR SAS, identificada con NI-900223905 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
	CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	8	19	512.800	6.100	518.900
	PASENA	899999034	SENA	0	19	0	0	0
	PAICBF	899999239	ICBF	0	19	0	0	0
	PAESAP	899999054	ESAP	0	19	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	19	0	0	0
					GRAN TOTAL			$ 3.429.700

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-01	231001	800227940	COLFONDOS	1	15	250.100	2.500	252.600
Período salud:	2025-02	25-14	900336004	COLPENSIONES	4	15	1.431.200	14.300	1.445.500
Planilla Nro.:	32576864 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	1	15	555.600	5.600	561.200
Clase de aportante:	B	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	15	177.000	1.800	178.800
Fecha transacción:	2025-02-19	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	15	68.600	700	69.300
Banco:	AV VILLAS	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	15	62.600	700	63.300
Transacción:	1277843417	EPS005	800251440	SANITAS	3	15	308.100	3.100	311.200
		14-23	860011153	POSITIVA	7	15	375.400	3.800	379.200
		CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	7	15	616.300	6.200	622.500
		PASENA	899999034	SENA	0	15	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	15	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	15	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	15	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 3.883.600

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	24	20.000	400	20.400
Período salud:	2025-02	231001	800227940	COLFONDOS	1	24	18.100	300	18.400
Planilla Nro.:	32662047 Tipo N	230201	800229739	PROTECCION	1	24	40.000	700	40.700
Clase de aportante:	B	EPS005	800251440	SANITAS	1	24	10.000	200	10.200
Fecha transacción:	2025-02-28	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	24	4.500	100	4.600
Banco:	BANCOLOMBIA	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	24	5.000	100	5.100
Transacción:	1299398589	14-23	860011153	POSITIVA	3	24	12.000	200	12.200
		CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	1	24	5.000	100	5.100
		PASENA	899999034	SENA	0	24	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	24	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	24	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	24	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 116.700

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-02	231001	800227940	COLFONDOS	1	6	250.100	1.000	251.100
Período salud:	2025-03	230201	800229739	PROTECCION	1	6	555.600	2.100	557.700
Planilla Nro.:	32796749 Tipo E	25-14	900336004	COLPENSIONES	4	6	1.431.200	5.400	1.436.600
Clase de aportante:	B	EPS005	800251440	SANITAS	3	6	308.100	1.200	309.300
Fecha transacción:	2025-03-10	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	6	62.600	300	62.900
Banco:	AV VILLAS	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	6	177.000	700	177.700
Transacción:	1326429947	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	6	68.600	300	68.900
		14-23	860011153	POSITIVA	7	6	375.400	1.500	376.900
						GRAN TOTAL			$ 3.241.100

Se certifica que la empresa INVERSIONES CARCONDOR SAS, identificada con NI-900223905 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
	CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	7	6	616.300	2.400	618.700
	PASENA	899999034	SENA	0	6	0	0	0
	PAICBF	899999239	ICBF	0	6	0	0	0
	PAESAP	899999054	ESAP	0	6	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	6	0	0	0
					GRAN TOTAL			$ 3.859.800

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-03	230201	800229739	PROTECCION	1	9	555.600	3.300	558.900
Período salud:	2025-04	25-14	900336004	COLPENSIONES	4	9	1.431.200	8.400	1.439.600
Planilla Nro.:	33137062 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	9	250.100	1.500	251.600
Clase de aportante:	B	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	9	68.600	400	69.000
Fecha transacción:	2025-04-11	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	9	177.000	1.100	178.100
Banco:	AV VILLAS	EPS005	800251440	SANITAS	3	9	308.100	1.800	309.900
Transacción:	1403905664	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	9	62.600	400	63.000
		14-23	860011153	POSITIVA	7	9	375.400	2.200	377.600
		CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	7	9	616.300	3.600	619.900
		PASENA	899999034	SENA	0	9	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	9	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	9	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	9	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 3.867.600

ASOPAGOS S.A.
PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900223905	2	INVERSIONES CARCONDOR SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4511	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
11-1	CR 22A 43 69 SUR		2791049			CONTABILIDAD@CARROCERIASCONDOR.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-03	2025-04	33137062	E	2025-04-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.867.600	22.700	BANCO AV VILLAS
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
7	33137062	2025-04-02	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 21203289	CASTRO CASTRO BETTY	1.715.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.715.000	274.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.715.000	68.600	COMPENSAR -CCF24	1.715.000	68.600	1.715.000	41.800	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	453.400	S	3292001	
2	CC 1032453841	GOMEZ ORDUZ JULIO ALEJANDRO	3.000.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.000.000	480.000	0	0	COMPENSAR -EPS-EPS008	3.000.000	120.000	COMPENSAR -CCF24	3.000.000	120.000	3.000.000	73.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	793.100	S	3292001	
3	CC 19477529	GOMEZ PEREZ JULIO ALBERTO	1.423.500	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	COMPENSAR -EPS-EPS008	1.423.500	57.000	COMPENSAR -CCF24	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	4	148.700	S	3292001	
4	CC 79214702	LONDOÑO RODRIGUEZ OSCAR GIOVANNY	2.452.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.452.000	392.400	0	0	SANITAS-EPS005	2.452.000	98.100	COMPENSAR -CCF24	2.452.000	98.100	2.452.000	59.800	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	648.400	S	3292001	
5	CC 1052956054	MEJIA HERNANDEZ LIBARDO ENRIQUE	1.563.044	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.563.044	250.100	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.563.044	62.600	COMPENSAR -CCF24	1.563.044	62.600	1.563.044	38.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	413.400	S	3292001	
6	CC 74362220	MONROY GUIO PEDRO MARIA	1.777.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.777.000	284.400	0	0	SANITAS-EPS005	1.777.000	71.100	COMPENSAR -CCF24	1.777.000	71.100	1.777.000	43.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	469.900	S	3292001	
7	CC 1020818471	PERALTA JIMENEZ MANUELA CRISTINA	3.472.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	3.472.000	555.600	0	0	SANITAS-EPS005	3.472.000	138.900	COMPENSAR -CCF24	3.472.000	138.900	3.472.000	84.600	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	918.000	S	3292001	

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900223905	2	INVERSIONES CARCONDOR SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4511	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
11-1	CR 22A 43 69 SUR		2791049			CONTABILIDAD@CARROCERIASCONDOR.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-03	2025-04	33137062	E	2025-04-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.867.600	22.700	BANCO AV VILLAS
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
7	33137062	2025-04-02	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
13.979.044	15.402.544	15.402.544	15.402.544	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				6	2.236.900	0	13.200	0	2.250.100
PROTECCION	230201	800229739	0	1	555.600	0	3.300	0	558.900
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	4	1.431.200	0	8.400	0	1.439.600
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	250.100	0	1.500	0	251.600
EPS(Administradoras: 4)				7	616.300	0	3.700	0	620.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	68.600	0	400	0	69.000
COMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	2	177.000	0	1.100	0	178.100
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	308.100	0	1.800	0	309.900
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	62.600	0	400	0	63.000
ARP(Administradoras: 1)				7	375.400	0	2.200	0	377.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	7	375.400	0	2.200	0	377.600
CCF(Administradoras: 1)				7	616.300	0	3.600	0	619.900
COMPENSAR-CCF	CCF24	860066942	7	7	616.300	0	3.600	0	619.900
Gran Total					3.844.900	0	22.700	0	3.867.600



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.409.361
SANCHEZ AVELLANEDA

APELLIDOS
ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1955
EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-NOV-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00004421-M-0019409361-20080331 0000113406A 1 6190001341

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



31242-T

ANTONIO
SANCHEZ AVELLANEDA
C.C. 19.409.361
RESOLUCION INSCRIPCION 2250-T FECHA 19-XII-91
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

00038150

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EFAFDB3121113782

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19409361 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 31242-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *